

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2016-00027-00**
DEMANDANTE: Luis Enrique Pachón Combita - Luz Marina Albadan
DEMANDADO: Agencia Nacional de Infraestructura - otros

Bogotá D.C., 1 de junio del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso del asunto tenía audiencia programada para el jueves 12 de mayo del 2020, pero fue reprogramada con ocasión a la pandemia por Covid 19, luego el expediente fue remitido al Grupo digitalizador, habiendo retornado el 26 de noviembre del 2021 y está pendiente para fijar fecha para la lectura de sentencia.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

1 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, se cita a audiencia para lectura de fallo para el viernes 23 de septiembre del 2022 a las 08:30 A.M., para surtir la audiencia a la que se refiere el artículo 80 del CPL.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo

CDZV/

para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

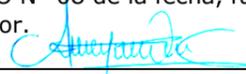
De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 3 de junio de 2022
Por ESTADO N° 08 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

2

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b408404a9c8640f636376ab971f9897c5f1d95541880c02e3d33afc5102cbcf5**

Documento generado en 02/06/2022 05:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2016-00619-00
DEMANDANTE: María Avelinda Ruíz
DEMANDADO: Foncep y Otros

Bogotá D.C., 1 de junio del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso tenía como fecha de audiencia el 14 de abril del 2020, pero debido a la pandemia no ha podido surtirse la audiencia programada, por lo que la fecha está pendiente de ser asignada.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

1 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, para que tenga lugar la audiencia de practica de pruebas, alegatos de conclusión y lectura de fallo de conformidad con el artículo 80 del CPL, se fija el miercoles diez (10) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las 08:30 A.M. La audiencia se realizará en la plataforma Microsoft Teams.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma

CDZV/

15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 3 de junio de 2022
Por ESTADO N° 085 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d18f4630fb2e43be74f5cf8d6412add4920890ce5a834751cedc86963931644**

Documento generado en 02/06/2022 05:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2018-00581-00
DEMANDANTE: José Faber serna
DEMANDADO: Colpensiones

Bogotá D.C., 1 de junio del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso del asunto fue remitido por el Tribunal Superior para que se reconstruya la audiencia de lectura de sentencia pues no quedó registro de dicha diligencia.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angela Piedad Ossa Giraldo'.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

1 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, para que tenga lugar la audiencia de reconstrucción, se fija el lunes veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a las 08:30 A.M. En consecuencia, requiérase a las partes para que aporten todas las piezas procesales que obren en su poder. La audiencia se realizará en la plataforma Microsoft Teams.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma

CDZV/

15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



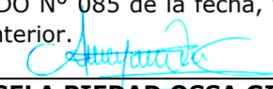
ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

**JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C 3 de junio de 2022

Por ESTADO N° 085 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa379835509355746ffdfccc70c6d98bd3ef452a9c0043f8c83c6c7de88ce70**

Documento generado en 02/06/2022 05:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00423-00
DEMANDANTE: Gustavo Cabrera Rios
DEMANDADO: Colpensiones

Bogotá D.C., 1 de junio del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso tenía como fecha de audiencia el 26 de marzo del 2020, pero debido a la pandemia no ha podido surtirse la audiencia de lectura de fallo, por lo que la fecha está pendiente de ser asignada.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angela Piedad Ossa Giraldo'.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

1 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, para que tenga lugar la audiencia de lectura de fallo de conformidad con el artículo 80 del CPL, se fija el lunes veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a las 11:00 A.M. La audiencia se realizará en la plataforma Microsoft Teams.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma

CDZV/

15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 3 de junio de 2022
Por ESTADO N° 085 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fa3644652d45fbc242a3178d39ac5187a1b5f6f4645f33cf40018b381dd6ed**

Documento generado en 02/06/2022 05:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2020-00421-00
DEMANDANTE: MIRTA YANEDT MANRIQUE AREVALO
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR, SKANDIA, COLFONDOS
y PROTECCION

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Reconózcase y téngase al doctor Jair Fernando Atuesta Rey identificado con la C.C. 95.510.758, portador de la T.P. No. 219.124 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandada Colfondos en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al doctor Samuel Eduardo Meza Moreno identificado con la C.C. 1.098.719.007, portador de la T.P. No. 268.676 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandada Colpensiones en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase a la doctora Juanita Alexandra Silva Téllez identificada con la C.C. 1.023.967.067, portadora de la T.P. No. 334.300 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandada Porvenir en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase a la doctora Olga Bibiana Hernández Téllez identificada con la C.C. 52.532.969, portadora de la T.P. No. 228.020 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandada Protección en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CZV/

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de Colpensiones, Colfondos, Skandia, Porvenir y Protección.

Respecto al Llamamiento en Garantía, que solicita Skandia Administradora De Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, se niega el mismo, por cuanto conforme a lo establecido en el Art. 64 del C.G.P., y lo reglado en el Art 20 de la Ley 100 de 1993, el Seguro Previsional de Invalidez y Sobreviviente que existe entre la AFP Skandia S.A con la Aseguradora Mapfre Colombia Vida Seguros S.A, se refiere respecto a la eventual invalidez por riesgo común, muerte por riesgo común, incapacidad temporal y auxilios funerarios de la Demandante, lo que es completamente diferente a lo pretendido en la presente Demanda, por lo anterior el Despacho considera la improcedencia de la vinculación de dicha aseguradora.

Se requiere al apoderado de Colfondos para que envíe a este despacho copia del formulario de afiliación de la demandante junto con el certificado SIAFP y su historia laboral actualizada.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija para el **miércoles 08 de junio del 2022 a las 10:30 A.M.** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de las entidades demandadas. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. La cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

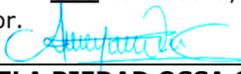
De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos

electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de junio de 2022
Por ESTADO N° 085 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

3

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7554fa0c1c30da814c56d3e95ac1b7e1f23d8022aec3e0e109327a107b2d29**

Documento generado en 02/06/2022 05:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00073-00
DEMANDANTE: JOSE RUBEN RODRÍGUEZ RAGUA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR SA

Bogotá D.C., 2 DE JUNIO DEL 2022

Al despacho señor juez informando que la demanda del asunto fue admitida el 16 de diciembre del 2020 y COLPENSIONES contestó la demanda en término, por su parte PORVENIR no presentó escrito de contestación.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angela Piedad Ossa Giraldo'.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

2 DE JUNIO DEL 2022

Reconózcase y téngase a la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la C.C. 65.701.747, portadora de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderada judicial PRINCIPAL de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase la doctora Viviana Moreno Alvarado identificada con la C.C. 1.093.767.709, portadora de la T.P. 269.607 del CSJ, como apoderada judicial sustituto de la parte demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CDZV/

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **COLPENSIONES**.

Como quiera que Porvenir no dio contestación a la demanda, se tiene por no contestada la demanda por parte de Porvenir S.A.

Se requiere a porvenir para que en el término de 10 días aporte el formulario de afiliación, historia laboral completa y certificado SIAFP del demandante.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija el **viernes 7 de octubre del 2022** a las **08:30 A.M.**, en consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

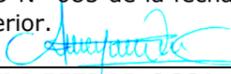
De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 03 DE JUNIO DE 2022
Por ESTADO N° 085 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b433076e59080e848a891a12f01725aed83a85c7a645731abf98e39ea05f4697**

Documento generado en 02/06/2022 05:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00298-00
DEMANDANTE: Mónica Constanza Taborda Viloría
DEMANDADO: Colpensiones

Bogotá D.C., 1 de junio del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso tenía como fecha de audiencia el 2 de junio del 2022, pero del estudio hecho al expediente y a la documentación allegada por Colpensiones al proceso se evidencia que la señora María Goretty Ramírez Carrizosa aparece como cónyuge del causante dentro del proceso y tuvo tres hijos identificados así Guillermo Miguel Lerma Ramírez (33 años), Marcela Andrea Lerma Ramírez (27 años) y Miguel Lerma Ramírez (22 años), por lo que se hace necesario integrar la litis con la posible cónyuge y sus hijos.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

1 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, se le requiere a Colpensiones y a la demandante para que en el término de 5 días alleguen al despacho la dirección del domicilio y de correo electrónico de la señora María Goretty Ramírez Carrizosa y sus hijos, para que efectivamente integren la litis en este proceso, dado que evidencia el despacho que la sentencia que aquí se profiera puede afectar sus derechos, una vez se allegue dicha información, por secretaría se les notificará para que se

CDZV/

pronuncien sobre la demanda en sus hechos y pretensiones y con posterioridad se citará para la audiencia a que se refiere el artículo 77 del CPL.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

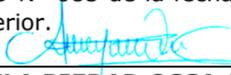
De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 03 de junio de 2022
Por ESTADO N° 085 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

2

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171337aa396f63f4a840abb531d136557479c233b5dfa0c876b3e346ec70715b**

Documento generado en 02/06/2022 05:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>